



Área de Gobernanza participativa, Empleo y emprendimiento, Innovación, Proyectos europeos, Transformación digital, Transparencia, Movilidad y Ciudad inteligente.

Fiestas y Tradiciones: mar

Exp.: T.1.5.4 /2026/2

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIRA D'ONDA 2026



Índice

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL.....	1
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIRA D'ONDA 2026.....	1
Primera. Objeto de la convocatoria.....	2
Segunda. Participantes.....	2
Tercera. Tema. Fira d'Onda 2026.....	2
Cuarta. Secciones.....	2
Quinta. Limitaciones técnicas.....	2
Sexta. Forma, lugar y plazos de presentación.....	2
Séptima. Régimen jurídico y crédito presupuestario.....	3
Octava. Composición y actuación del jurado.....	3
Novena. Órgano competente para la resolución del procedimiento.....	3
Décima. Premiados.....	4
Undécima. Abono del premio.....	4
Duodécima. Publicación de la convocatoria.....	5
Decimotercera. Consentimiento y protección de datos.....	5
Decimocuarta. Aceptación de las condiciones de la convocatoria.....	5

Primera. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Onda convoca el Concurso de fotografía de la *Fira d'Onda* 2026 con el objeto de estimular su difusión y preservar su conocimiento.

Segunda. Participantes

Podrá participar cualquier persona, profesional o aficionada a la fotografía, residente en el territorio nacional, y que presente la solicitud dentro del plazo y en forma, de acuerdo con estas bases.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercera. Tema. Fira d'Onda 2026

Las personas concursantes realizarán su trabajo con plena libertad de tema, aunque siempre tendrá que ser representativo y estar relacionado con las fiestas de la Fira d'Onda. En las obras presentadas se identificará claramente la *Fira d'Onda* 2026.

La no identificación de la obra con la *Fira d'Onda* 2026 será causa de exclusión de la fotografía del concurso por parte del jurado.

No se publicarán ni aceptarán archivos con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas, ni ningún otro que sea contrario a la legalidad vigente.

Las obras contendrán un título o pie de foto.

Cuarta. Secciones

- Fotografía *Fira d'Onda* 2026, excluidas las taurinas.
- Fotografía taurina *Fira d'Onda* 2026.

Quinta. Limitaciones técnicas

No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o que no sean propiedad del autor.

No se admitirán fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad en otros certámenes o concursos.

Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio, y no se aceptarán fotomontajes. Únicamente se aceptarán correcciones de color, enfoque y luminosidad de la obra.

Sexta. Forma, lugar y plazos de presentación

Las bases de participación se podrán consultar a través de la página web municipal [Fiestas - Ayuntamiento Onda](#) .

Las solicitudes, debidamente rellenadas, se presentarán en la sede electrónica, [Concurso de fotografía de la Feria](#), del Ayuntamiento de Onda.



1. Las imágenes deberán presentarse en alta resolución, en formato JPG exclusivamente y en un tamaño mínimo calidad y 300ppi, en espacio de color sRGB y las medidas se ajustarán a 30x40.
2. El nombre del archivo digital deberá ser el siguiente: **2026firaonda_títulodelafoto_diadelafoto**, todo en letras minúsculas.
3. Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías por cada sección, las cuales serán valoradas individualmente, pero solo una de ellas podrá resultar premiada.

Una vez publicado el extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 26 de octubre y finalizará el 9 de noviembre.

Séptima. Régimen jurídico y crédito presupuestario

A esta convocatoria se le aplicará lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (de ahora en adelante LGS); el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de esta (de ahora en adelante RGS), y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporta esta convocatoria asciende a 900 €, imputables a la aplicación presupuestaria 2026 22 338 48001 del presupuesto municipal vigente.

Octava. Composición y actuación del jurado

El jurado estará compuesto por una persona representante de la Federación Valenciana de Fotografía; una, de los medios de comunicación provincial; una, del departamento de prensa del Ayuntamiento de Onda; un miembro de la Junta de Fiestas de Onda; el concejal de Fiestas y Tradiciones; el teniente de alcalde del Área de Gobernanza participativa, Empleo y emprendimiento, Innovación, Proyectos europeos, Transformación digital, Transparencia, Movilidad y Ciudad inteligente, que actuará de presidente, y la gestora de Fiestas, que actuará de secretaria con voz y sin voto.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, y su decisión será inapelable. Así mismo, podrá declarar desierto el concurso en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes.

Novena. Órgano competente para la resolución del procedimiento

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda, de acuerdo con la decisión del jurado descrita en la base anterior.

De conformidad con lo que establece el artículo 23.2 k) de la LGS, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que haya recaído una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Décima. Premiados.

Con la participación en este concurso, las personas participantes autorizan al Ayuntamiento de Onda a hacer difusión de las fotografías presentadas, siempre con la

referencia del nombre del autor o autora. El Ayuntamiento podrá reproducir, distribuir, comunicar públicamente y transformar las obras durante el plazo señalado por el artículo 26 del texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, y tendrá derecho a utilizarlas por cualquier medio o apoyo, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo la reproducción en cualquier formato, así como la distribución y comunicación pública

El fallo del jurado, que será publicado en la web municipal y en las redes sociales, será inapelable, reservándose el derecho a dejar desierto alguno de los premios si lo estima conveniente.

Las fotografías se expondrán en la Casa de la Cultura, c/ Balmes n.º 2, del 27 de noviembre al 9 de diciembre y los premios se entregarán el 6 de diciembre de 2026.

Undécima. Abono del premio

Se entregarán los siguientes premios:

- Fotografía *Fira d'Onda* 2026, excluidas las taurinas.
 - 1r premio 250 €
 - 2º premio..... 150 €
 - 3r premio 50 €
- Fotografía taurina *Fira d'Onda* 2026.
 - 1r premio 250 €
 - 2º premio..... 150 €
 - 3r premio 50 €

Ningún autor tendrá opción a más de un premio por sección.

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a las personas ganadoras.

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

Para ello, los premiados aportarán, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el pago del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Onda, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.



Duodécima. Publicación de la convocatoria

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda hacer por otros medios y soportes. El resto de anuncios se publicarán en la web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimotercera. Consentimiento y protección de datos

Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio, se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Decimocuarta. Aceptación de las condiciones de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación por parte de las personas participantes de la totalidad de las condiciones establecidas en estas bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Onda, fecha en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

